Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de Mayo de 2021

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 194/202; a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063), y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9°, 14 y concs. de la ley 21.839 –modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios de las doctoras Adriana Myriam Caccavo y Laura C. Consoli, en conjunto, en la suma de treinta y dos mil pesos ($ 32.000).

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de las profesionales beneficiarias frente al citado tributo. Notifíquese a las interesadas y devuélvanse a sus efectos.

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel